

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref EXP.N° 1901/89

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

- ORDENANZA N° 628/89 -

Artículo 1° Autorícese a la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda (De Consumo) a incrementar sus tarifas en un 30% (treinta por ciento) a partir del 1° de Diciembre de 1989.- •

Artículo 2° Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. •CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 21 días del mes de Diciembre de 1989*- - - - - . . .

FIRMADOS DR. JUAN E. COLOMBO (Pte.)

sR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srio)

ES COPIA